

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 042- 2023-MSB-GM-OGGRH**

San Borja, 31 de agosto de 2023.

**LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.**

**VISTO:**

La correspondencia N° 13084-2023 del 17 de agosto de 2023, presentado por el señor **JOSÉ HERNÁN GONZA APAZA**, Operador de Jardinería de la Subgerencia de Parques y Jardines de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Borja, quien presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, mediante la cual solicita Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su padre Pedro Gonza Bautista.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso k) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB, establece que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene por función emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, el señor **JOSÉ HERNÁN GONZA APAZA**, Operario de Jardinería de la Subgerencia de Parques y Jardines de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Borja, comunica el sensible fallecimiento de su padre Pedro Gonza Bautista, ocurrido el día 29 de julio de 2023, en la ciudad de Lima, motivo por el cual solicita Subsidio por Fallecimiento, dicha solicitud la sustenta en base al Laudo Arbitral del 02 de febrero de 2016, adjuntando los siguientes documentos:

- Original del Acta de Defunción de RENIEC.
- Copia de DNI del solicitante
- Partida de Nacimiento del solicitante.

Que, el señor José Hernán Gonza Apaza, quien viene prestando servicios como Obrero bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, desempeñando el cargo de Operario de Jardinería en la Subgerencia de Parques y Jardines de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Borja.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 042- 2023-MSB-GM-OGGRH**

Que, es importante señalar que la Cuarta Sala Laboral en el Expediente 073-2016, emitió sentencia a favor del Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN San Borja, sobre la validez del Laudo Arbitral del 02 de febrero de 2016, siendo confirmado dicho fallo por la Segunda Sala de Derecho Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante sentencia de fecha 23 de enero de 2018 (expediente N° 04968-2017).

Que, entre los beneficios laborales reconocidos a favor de los afiliados al Sindicato de Trabajadores Obreros – SOMUN, es el Subsidio por Fallecimiento por: padre, madre, esposa y/o hijos, siendo la cantidad de S/.923.00;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado con Ordenanza N° 702-MSB, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitida en el Memorando N° 039-2023-MSB-GM-OAJ de fecha 02 de marzo de 2023;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR al señor **JOSÉ HERNÁN GONZA APAZA**, Operario de Jardinería de la Subgerencia de Parques y Jardines de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Borja, Subsidio por Fallecimiento equivalente a S/ 923.00 (Novecientos Veintitrés con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural, se cargará al presupuesto de la Municipalidad de San Borja, para el presente Ejercicio 2023. encargándose a la Oficina de Tesorería su cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
OFICINA GENERAL DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
.....  
Glennys María López Benetre  
JEFA